DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente), para adelantar el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto es: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE**, dado que la entidad en cumplimiento de su misión institucional, requiere la adquisición de diferentes bienes, obras, servicios y elementos.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (o la norma vigente) y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el servicio descrito en el numeral 1.2 del presente documento.

El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el servicio que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

El análisis económico del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisa los aspectos generales del mercado relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:

1.1. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la	

	pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería
		Sector construcción
		Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes
		Actividades de comunicaciones
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles
		Actividades financieras
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)
		Actividades de consultoría

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del **TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- **TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

"La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas"



ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Jueves 26 de Junio 2025	4,067.64 COP
Miércoles 25 de Junio 2025	4,081.15 COP
Martes 24 de Junio 2025	4,080.06 COP
Lunes 23 de Junio 2025	4,080.06 COP
Domingo 22 de Junio 2025	4,080.06 COP
Sábado 21 de Junio 2025	4,080.06 COP
Viernes 20 de Junio 2025	4,076.32 COP
Jueves 19 de Junio 2025	4,076.32 COP
Miércoles 18 de Junio 2025	4,098.83 COP
Martes 17 de Junio 2025	4,096.44 COP

- **INFLACIÓN**

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



- **IPC** (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico



IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

- **VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO**

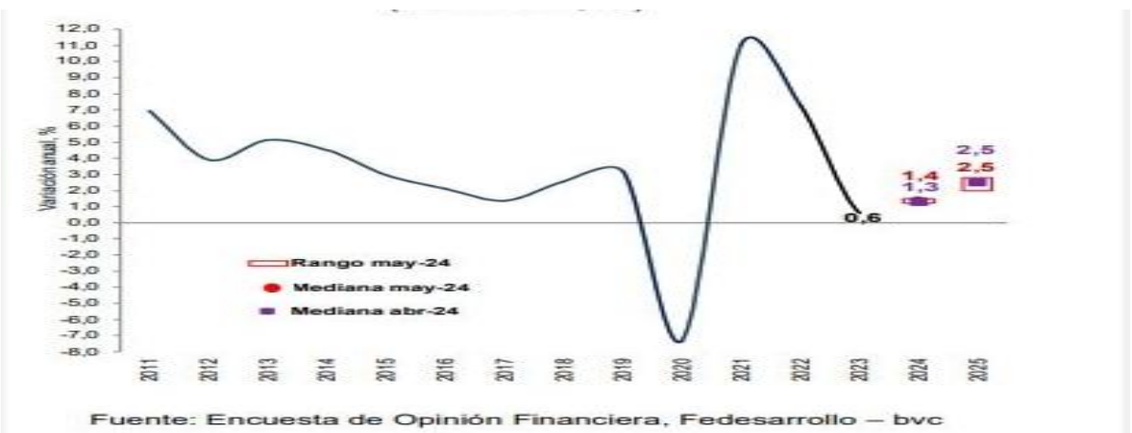
A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	$ 8.670,00	$ 260.100,00	10,00
2001	$ 9.533,33	$ 286.000,00	10,00
2002	$ 10.300,00	$ 309.000,00	8,00
2003	$ 11.066,67	$ 332.000,00	7,40
2004	$ 11.933,33	$ 358.000,00	7,80
2005	$ 12.716,67	$ 381.500,00	6,60
2006	$ 13.600,00	$ 408.000,00	6,90
2007	$ 14.456,67	$ 433.700,00	6,30
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70

2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10.07
2023	$38.666,67	$ 1.160.000,00	16.00
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12.07
2025	$47.450.oo	$ 1.423.500,00	9.54

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre que sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



Fuente: Encuesta de Opinión Financiera, Fedesarrollo – bvc

2. TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Consistirá en mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante un diagnóstico previo, que determine sus fallas y que sean corregidas al 100%, **al igual que las que se vayan presentando durante la ejecución del contrato**, para mantener el parque automotor al servicio de todas las actividades que se requieran.

2.1.1. DIAGNOSTICO Y/O PERITAJE

El contratista una vez adjudicado el contrato, deberá realizar el diagnóstico o verificación inicial mediante un escáner previo, por personal idóneo y capacitado, en su Centro de Servicios y éste elaborará la

respectiva cotización resultante para cada vehículo que lo requiera, la cual será aprobada por el supervisor del contrato, y el inicio de los trabajos respectivos se realizará previo acuerdo y autorización por parte del supervisor del contrato.

En caso de requerirse otro servicio de mantenimiento y/o reparación que sea necesario para el buen funcionamiento del automotor, deberá informarse a la supervisión del contrato para las gestiones contractuales pertinentes.

Garantizar que la revisión preliminar y diagnóstico de los vehículos, se debe realizar dentro de los (tres días laborales siguientes a partir del ingreso del vehículo al taller, garantizando la expedición de las respectivas cotizaciones de los servicios y repuestos requeridos, en el tiempo estimado para ello. Salvo casos excepcionales, cuando la dificultad del diagnóstico lo amerite, previa autorización del supervisor del contrato no podrá superar dicho término de (ocho días laborales).

En caso de existir un mantenimiento no previsto, en el listado de intención inicialmente cotizado, como producto de la verificación, el contratista elaborará la respectiva cotización resultante para cada vehículo máximo en los tres (3) días hábiles al recibo de los vehículos del Instituto en el taller, y remitirla al supervisor del contrato para su aprobación y el inicio de los trabajos respectivos. En donde, se recibirá comunicación escrita físico o correo electrónico.

El proceso en el cual se valora el estado general de los vehículos, incluye: Carrocería y chasis, suspensión, frenos, estado de llantas, estado interno del vehículo, sistema eléctrico, valoración de precio, escáner vehicular, motor, prueba de ruta.

Se debe tener en cuenta que el parque automotor de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, está compuesto por camionetas, furgones y motocicletas, de diferentes marcas, tipo y modelos, con combustible diésel y gasolina, por lo tanto deben tener en cuenta los siguientes aspectos para la puesta en funcionamiento de los siguientes vehículos:

Ítem	Placa	Marca Y Tipo	Modelo	Fecha de Matricula	Ubicación
1	OBF - 785	CAMIÓN – FURGÓN CHEVROLET – NKR-2	2014	27-dic-2013	SANTIAGO DE CALI
2	OBH - 083	CAMIONETA NISSAN D22 4x4 DXAA	2008	28-dic-2007	SANTIAGO DE CALI
3	OCJ - 959	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2012	06-dic-2011	SANTIAGO DE CALI
4	OCK - 104	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2013	28-sep-2012	SANTIAGO DE CALI
5	ODT - 104	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER 4x4	2015	10-dic-2014	SANTIAGO DE CALI
6	ONK - 697	CAMIONETA – VAN CHEVROLET – N300	2015	22-may-2015	SANTIAGO DE CALI
7	OBI - 398	CAMIONETA MAZDA BT-50	2011	30-dic-2010	PASTO NARIÑO
8	UZH - 47C	MOTOCICLETA YAMAHA	2013	28-nov-2012	PASTO NARIÑO
9	OBH - 683	CAMIONETA NISSAN D22	2010	24-oct-2009	POPAYAN CAUCA
10	HSD - 92D	MOTOCICLETA HONDA	2014	22-dic-2013	POPAYAN CAUCA

2.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o motocicleta.

2.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.

Para el **Mantenimiento Correctivo,** el contratista deberá revisar los vehículos entregados para su reparación, elaborar el diagnóstico y el encargado de ejercer el control y vigilancia técnico, lo avalará y aprobará.

En cada cotización, deberá reportarse el valor total de la mano de obra más el valor de los repuestos discriminados e indicando la marca, el supervisor del contrato verificará que dicha cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual se autorizará lo pertinente.

2.1.4. REPUESTOS:

El contratista deberá suministrar en las reparaciones repuestos nuevos, originales o de marcas reconocidas que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de las marcas en el país.

2.1.5. ALISTAMIENTO Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

El contratista debe estar en capacidad de garantizar el perfecto funcionamiento de los vehículos; es decir en óptimas condiciones mecánicas de seguridad, para la obtención del certificado de Revisión Técnico Mecánica, a través de un Centro de Diagnóstico Automotor CDA autorizado, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad.

Ítem	Placa	Marca Y Tipo	Modelo	Fecha de Matricula	Ubicación
1	OBF - 785	CAMIÓN – FURGÓN CHEVROLET – NKR-2	2014	27-dic-2013	SANTIAGO DE CALI
2	OBH - 083	CAMIONETA NISSAN D22 4x4 DXAA	2008	28-dic-2007	SANTIAGO DE CALI
3	OCJ - 959	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2012	06-dic-2011	SANTIAGO DE CALI
4	OCK - 104	CAMIONETA CHEVROLET - LUV DIMAX	2013	28-sep-2012	SANTIAGO DE CALI
5	ODT - 104	CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN FRONTIER 4x4	2015	10-dic-2014	SANTIAGO DE CALI
6	ONK - 697	CAMIONETA – VAN CHEVROLET – N300	2015	22-may-2015	SANTIAGO DE CALI
7	OBI - 398	CAMIONETA MAZDA BT-50	2011	30-dic-2010	PASTO NARIÑO

8	UZH - 47C	MOTOCICLETA YAMAHA	2013	28-nov-2012	PASTO NARIÑO
9	OBH - 683	CAMIONETA NISSAN D22	2010	24-oct-2009	POPAYAN CAUCA
10	HSD - 92D	MOTOCICLETA HONDA	2014	22-dic-2013	POPAYAN CAUCA

2.1.6. GARANTÍA SOBRE MANO DE OBRA Y REPUESTOS

- La garantía mínima ofrecida sobre los servicios y repuestos suministrados deberá ser mínimo de tres meses sin límite de kilometraje contados a partir del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- En caso de reparación de motor la garantía ofrecida es de 20.000 Kilómetros, a partir del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- Cuando se preste el servicio de sincronización a vehículos con carburador, la garantía ofrecida debe ser de 12.000 kilómetros y para el caso de los vehículos de inyección la garantía debe ser de 20.000 kilómetros.
- El Contratista deberá informar al Instituto cuales respuesto fueron objeto de cambio, los deben ser verificados por el supervisor del contrato, para su disposicion final, por parte del contratista.
- Los repuestos suministrados deben ser originales, adquiridos en concesionarios o talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. En casos excepcionales el contratista podrá suministrar repuestos homologados, previa autorización del supervisor del contrato. Igualmente aplica para el caso del suministro de baterías.
- Para el caso de las baterías, no se autorizará que sean repotenciadas.
- Una vez terminado un servicio o reparación el contratista debe entregar al supervisor del contrato un informe detallado de los trabajos realizados incluyendo que repuestos fueron suministrados, a fin de que este se incluya en la hoja de vida del vehículo al que se le realizaron trabajos.

2.1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá contar con un área de trabajo para la atención de los vehículos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente. El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con:

- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección espacio público.
- El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículo, equipos de alineación y balanceo. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en en la Invitaciòn.
- El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del presenta proceso, las áreas de circulación de los automotores para ingresar y evacuar el taller, y el área para ubicación de los vehículos, previo a la salida del taller una vez reparados debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.
- El proponente debe garantizar que el servicio se prestará con personal técnico calificado, para la ejecución del contrato.

- El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la correcta ejecución del contrato en forma ágil.
- El contratista debe garantizar la calidad de los repuestos y/o accesorios ofrecidos y mano de obra por un tiempo mínimo de 6 meses; en el caso de las baterías un año o superior.
- El proponente dentro de la oferta técnica debe contar mínimo con un taller dentro del perímetro urbano del Distrito Especial de Santiago de Cali, y contar con taller dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán y de Pasto (En el caso de las dos últimas ciudades el Instituto acepta que el proponente cuente con un taller en corresponsal que preste el servicio en las mismas condiciones de Santiago de Cali).
- Cuando se trate de un mantenimiento correctivo, el contratista debe enviar cotización, documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de reparación, el cual debe ser autorizado por escrito, por el supervisor del contrato.
- El proponente deberá cumplir con las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceites, combustibles, precursores químicos) de vertimiento de aguas para el caso de los lavaderos y emisiones atmosféricas.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, detectados posteriores al peritaje o diagnósticas inicial **no tendrán costo alguno para la entidad**.
- El Proponente debe garantizar que el costo de la mano de obra, es por el término de la vigencia 2025.
- El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Suroccidente, no asumirá ningún costo adicional.
- El contratista cuando se trate de suministrar repuestos, aceites, filtros y demás insumos requeridos, debe informar al Instituto la marca de los mismos, con el objeto de que el supervisor verifique la calidad de los mismos y que estos cumplan con el objetivo del presente contrato.
- Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- EL proponente debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), donde se realice la Certificación Técnico Mecánica, para obtener el respectivo CERTIFICADO, se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte.
- La ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo no debe superar los cinco días laborales), después de efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato, salvo casos excepcionales por la magnitud del arreglo; en el caso de mantenimientos preventivos la ejecución no debe superar los tres días laborales, después de efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato.
- Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al taller, garantizando su custodia por su cuenta y riesgo, tener en cuenta que los vehículos que ingresen por mantenimiento tanto correctivo como preventivo son de carácter oficial y estarán bajo la custodia del contratista.
- En caso de requerirse el desarrollo de pruebas de ruta para los diferentes vehículos deberá notificarse al supervisor del contrato, antes de realizar la misma, en ningún caso los vehículos podrán ser retirados del taller de reparación, sin previa autorización escrita por el supervisor del contrato.

2.1.8. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO

El proponente deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro debidamente equipado para la realización de las reparaciones

o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación.

El proponente para presentar la oferta técnica debe contar como mínimo con un taller ubicado en el perímetro urbano en el **Distrito Especial de Santiago de Cali,** igualmente debe disponer de un establecimiento **propio o por convenio con los mismos requisitos y condiciones determinadas en el párrafo anterior**, en las **ciudades de Popayán y de Pasto**, con el objeto de que los vehículos que posee el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sean atendidos en dichas ciudades y no haya necesidad de trasladarlos hasta el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Adicionalmente el proponente deberá contar con el recurso humano calificado y en general con maquinaria, equipo mecánico y tecnológico y las herramientas suficientes y necesarias para atender varios automotores simultáneamente.

En todo caso, el contratista deberá estar en capacidad de responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento o establecimientos del contratista en el Distrito Especial de Santiago de Cali y de los talleres con los cuales establezca convenios en las Ciudades de Popayán y Pasto.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con la Póliza de Seguro de Automóviles contra todo riesgo No. 930-40-994000000309, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. Esta póliza ampara el parque automotor institucional frente a posibles siniestros, incluyendo aquellos que puedan ocurrir durante la conducción por parte de Servidores del Instituto debidamente autorizados.

Cabe anotar que la Póliza descrita sólo ampara la conducción por parte de los Servidores con funciones de Conductor y de Servidores debidamente autorizados y en ningún momento ampara siniestros ocurridos durante la conducción de personal distinto al autorizado y mucho menos en caso de que los vehículos del Instituto, sean conducidos por personas diferentes a Servidores del Instituto.

En este contexto, y en el marco del proceso contractual que adelanta la Regional Suroccidente, se hace necesario establecer, la protección de los vehículos considerando la limitación expuesta en los párrafos anteriores, adicional que es función institucional velar por la conservación de los bienes institucionales, por lo que se hace necesario incluir en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el amparo de daño a terceros "Prueba de Ruta" o "Prueba de Recorrido.

Esta exigencia responde a la posibilidad de que, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento o reparación, sea necesario realizar pruebas de funcionamiento del vehículo antes o después de intervenido, con el fin de verificar su adecuado estado mecánico y de operación.

2.1.9. CORDINACIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe designar un coordinador para la prestación del servicio, encargado de la recepción de los vehículos del Instituto, supervisión de trabajos, entregar con inventario, documento detallado donde conste el motivo de ingreso de los vehículos al taller, adicionalmente resolver las situaciones técnicas de manera oportunamente.

2.1.10. OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:

El Contratista realizará los trabajos inmediatamente sean recibidos los vehículos en el taller. Los servicios serán solicitados y autorizados por el supervisor del contrato. Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios.

2.1.11. HORARIO DE SERVICIO OFRECIDO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: **Lunes a Viernes de: 8: 00 a.m. a 6: 00 p.m. Sábado de: 8: 00 a.m. a 2:00 p.m.**

2.1.12. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

- Uno (1) **Jefe de Taller**. Acreditar la experiencia mediante certificación o constancia de trabajo, que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de cinco (5) años y cuyas funciones esten relacionadas con la especialidad de este item.
- El proponente deberá certificar que cuenta personal idóneo y capacitado **minimo con dos (2)**, tales como, mecánico de patio (frenos, suspensión, dirección, embrague), en electricidad automotriz, sincronizador, laminador y pintor y mecánicos de motos, para lo cual deberá aportar certificación o constancia de trabajo, en donde se acredite que ha ocupado cargos similares durante un tiempo mínimo de dos (2) años y cuyas funciones estén relacionadas con la especialidad de este ítem.

NOTA 1: El requerimiento del personal mínimo exigido, deberá cumplirse en el Distrito Especial de Santiago de Cali y de los talleres con los cuales establezca convenios en las Ciudades de Popayán y Pasto.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso de selección, la anterior documentación será aportada por el proponente para su análisis y se calificará como **(CUMPLE O NO CUMPLE**).

2.1.13. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proponente deberá presentar soportes que el oferente se encuentra vinculado o con contrato vigente, con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
- El proponente deberá contar el permiso de vertimientos tramitado ante la autoridad competente. Lo anterior, según la **Resolución 631 de 2015.** "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".
- El proponente deberá presentar copia del concepto técnico de bomberos vigente.
- Si se producen residuos peligrosos o desechos electrónicos o eléctricos durante la ejecución del contrato, será el contratista quien deberá velar por la disposición final y adecuada de estos, aportando los debidos certificados de disposición final.

2.2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, los servicios del presente proceso se encuentran según el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas- UNSPSC, en la siguiente codificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F	78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

No obstante, no se requiere estar clasificado por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a las Cámaras de Comercio y a la Superintendencia de Sociedades y se encuentran clasificadas de acuerdo a la Clasificación CIIU:

4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.

2.3. REGULATORIO

Dada la cuantía del proceso contractual, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse, se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, la invitación pública, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en éste documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Ésta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de éste trabajo.

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

3.1. Listas de precios y/o Grandes superficies

Dentro de los diferentes mecanismos de agregación de demanda, que permiten que las Entidades Públicas, actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación, una vez consultado el link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Listas de Precios/Grandes Superficies que incluya la modalidad de servicio que se requiere contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimento de lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019, 2022 de 2020, 2069 de 2020, Decretos 1082 de 2015 y 310 de 2021.

Para el estudio de la oferta se plantean los siguientes criterios:

3.2. Identificación de proveedores de los bienes y servicios

A continuación, se identifican los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado en el servicio que se requiere contratar por parte de la Entidad en el presente proceso:

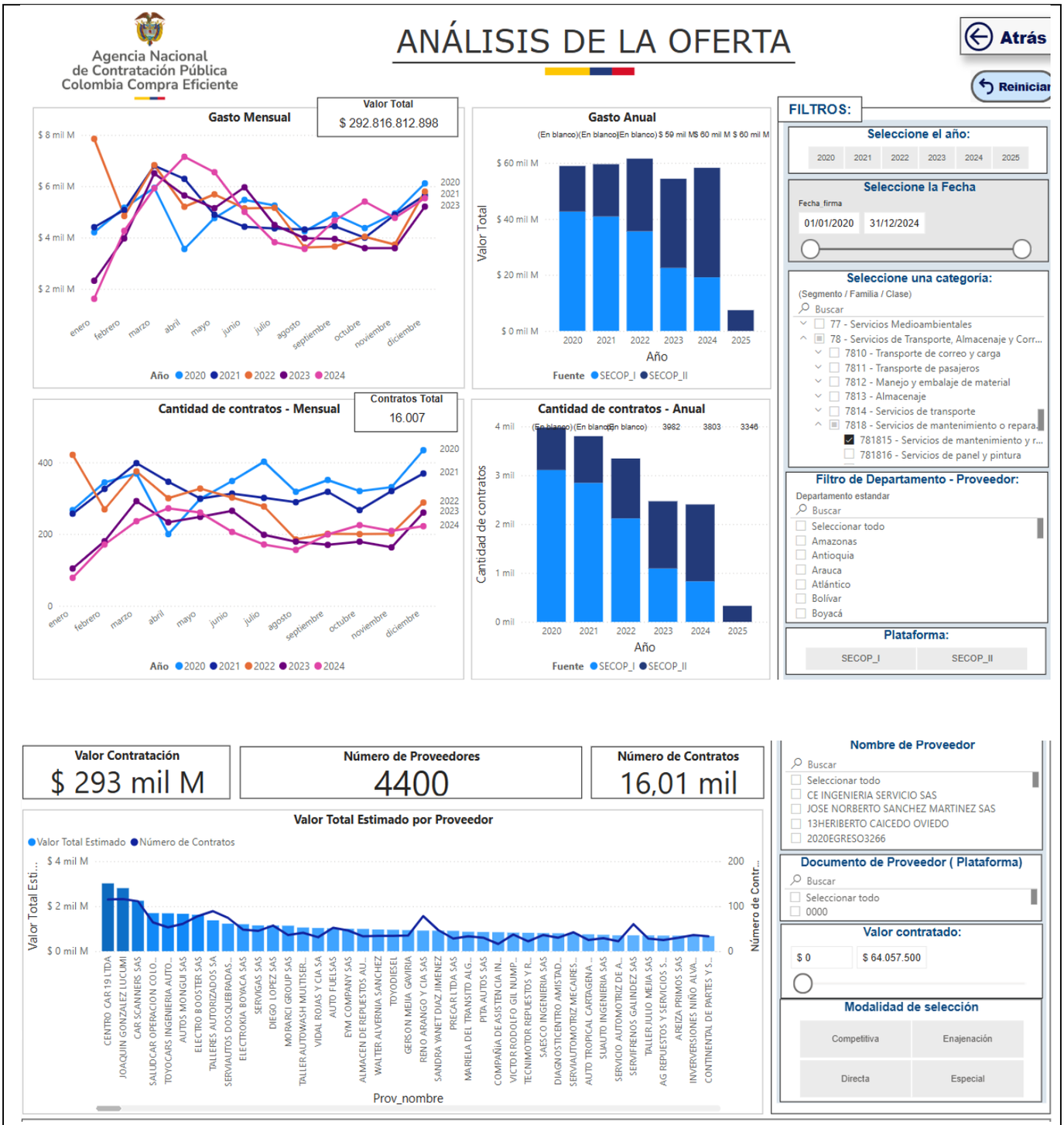
- JUAN CARLOS GLAUSER ARANGO - Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA
- EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ - Establecimiento de Comercio- CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&G.
- INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
- JOAQUÍN GONZÁLEZ LÚCUMI - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - TALLER GONZÁLEZ CALI 2
- AUTOVALLE Y SERVICIOS
- ASESORIA Y RECONSTRUCCIÓN AUTOMOTRIZ ARAUTOS S.A.S - ARAUTOS S.A.S
- CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA – CARS LTDA
- TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA
- EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ
- AUTOXPRESS DEL VALLE
- MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
- SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
- HYUNDAUTOS S.A.S.
- CAR SCANNERS S.A.S.
- INGEMOTORES SAS.
- ARAUTOS S.A.S
- PERIAUTOS SAS

3.3. Promoción de acceso de las MiPymes y de la industria Nacional

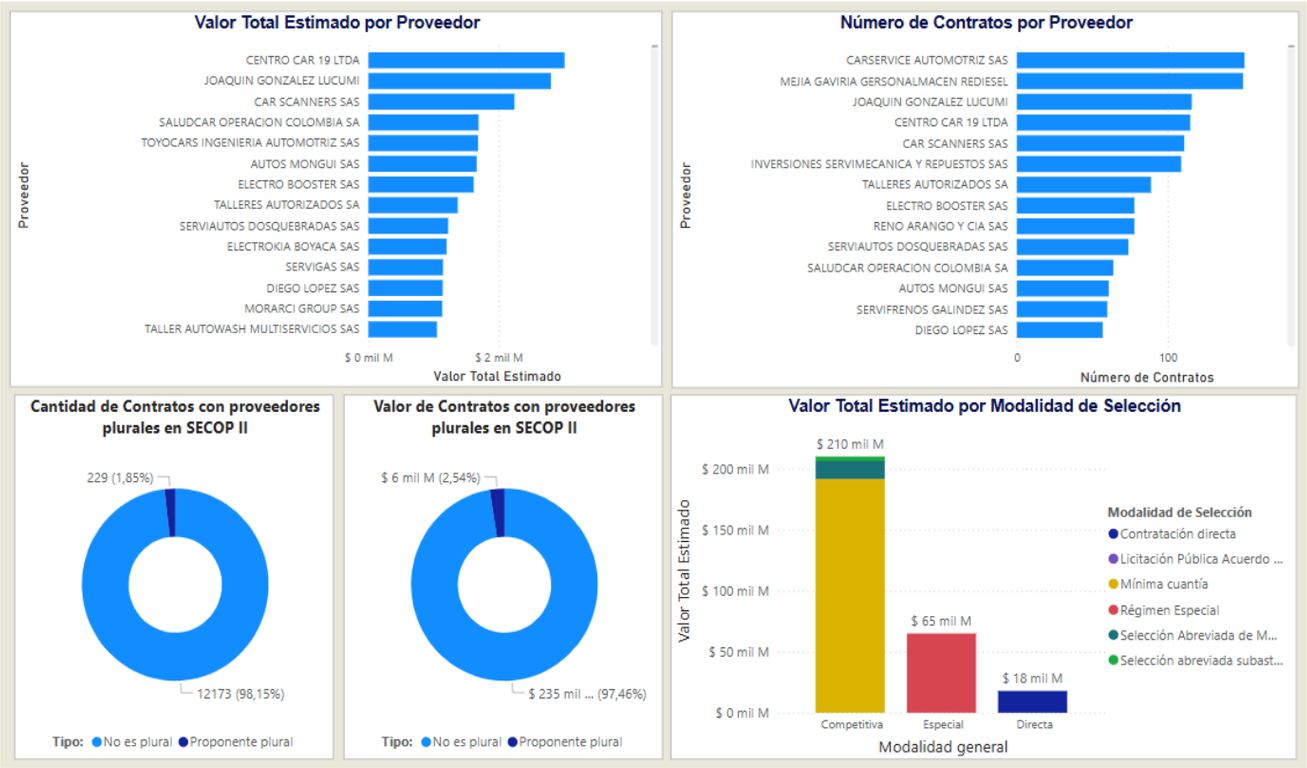
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes, que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el modelo de abastecimiento estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el análisis de la oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso, en los últimos años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), en rango de contratación hasta por el monto del presente proceso y de proveedores del nivel nacional, se observan los siguientes resultados:



Asimismo, se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis que podrían proveer el servicio para la entidad y en consideración a lo establecido en las precitadas normas, los cuales podrían ser potenciales oferentes del presente proceso, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso, así mismo se observa que las contrataciones se realizaron por la modalidad de mínima cuantía, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

3.4. Dinámica de producción, distribución y entrega de bien(es) o servicio(s)

Teniendo en cuenta el servicio que se requiere contratar por parte la Entidad, se relaciona a continuación los elementos relevantes vinculados con la producción, distribución - transporte y entrega del objeto a contratar:

La prestación del servicio se deberá llevar a cabo en un taller ubicado en el perímetro urbano en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la infraestructura del taller del proponente debe contar al menos con bodega industrial cerrada, piso de cemento, techada, en condiciones actas para garantizar que dentro de sus instalaciones puedan ser reparados los vehículos con la seguridad necesaria.

3.5. JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para establecer el presupuesto, se realizó solicitud a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Solicitud de Información a los Proveedores SC-0017-DRSR-2025, de lo cual no se obtuvo información, por lo cual se realizó solicitud a través del correo electrónico a las empresas que han participado como proponentes en las anteriores vigencias, tales como: JUAN CARLOS GLAUSER ARANGO - Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA, CENTRO AUTOMOTRIZ DE REPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA – CARS LTDA, precisándoseles la necesidad y las especificaciones técnicas para que cotizaran, pese a reiteradas solicitudes a las empresas para que presentaran cotización, se recibió una (1) cotización., factor con el cual se estimó los valores unitarios

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumpliera con los requisitos solicitados técnicamente.

Se observa que existen empresas con la capacidad para satisfacer la necesidad planeada en el estudio, que hay competencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto, pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que la mayoría de las empresas no presentan cotización cuando se habla de estudio de mercado, solo se presentan cuando se abren los procesos de contratación así la entidad envíe a los diferentes proveedores del mercado correos electrónicos solicitando las respectivas cotizaciones, estos no responden las solicitudes.

Es así que, una vez realizado el análisis comparativo de los precios derivados de las cotizaciones recibidas, se obtuvo como resultado la información relacionada en el siguiente cuadro:

CAMIONETAS DOBLE CABINA TIPO PICK UP PLACAS:
OBH 083 - OCJ 959 - ODT 104 - OCK 104 - OB I398 - OBH 683

Ítem	Detalle	Cotización No. 01	Vigencia 2024	Valor Promedio Unitario
1	Cambio de Aceite (Incluye Aceite-Filtro de Aceite-Filtro de Aire-Filtro de Combustible-Filtro Trampa de Combustible)	779.926		$ 779.926
2	Sincronización del Motor (Escáner, calibración de válvulas puesta a punto de motor).	1.770.363		$ 1.770.363
3	Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceite (Motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección. Líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y los demás necesarios para el funcionamiento de los vehículos)	389.963		$ 389.963
4	Reparación y mantenimiento sistema de frenos (Incluye desmonte, limpieza, ajuste y montaje):	245.884		$ 245.884
5	Mantenimiento al sistema eléctrico (batería, funcionamiento del motor de arranque y alternador, correas, conexiones eléctricas, bombillos.	341.701		$ 341.701
6	Mantenimiento general al sistema de enfriamiento. (Desmontar y lavar: paneles de enfriamiento, tuberías), (cambio de refrigerante, termostato), (ajuste de acoples soportes y abrazaderas).	473.650		$ 473.650
7	Reparación y mantenimiento sistema de suspensión de vehículos	393.414		$ 393.414
8	Reparación y Mantenimiento del sistema de embrague y transmisión	245.884		$ 245.884
9	Servicio de despinchado de llantas	47.451		$ 47.451
10	Lavado general, lavado motor, lavado interior. Nota el Furgón NKR el lavado incluye desinfección para vehículos transporte de cadáveres	295.061		$ 295.061
11	Alistamiento general para la obtención de la Certificación Tecno Mecánica - y Obtención del Certificado	569.415		$ 569.415
12	Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural).	5.901.210		$ 5.901.210
13	Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas	243.727		$ 243.727
REPUESTOS				
1	Juego (2) de Discos del freno delanteros.	1.249.500	$ 333.200	$ 791.350

2	Purgador de frenos	297.500		$ 297.500
3	Juego (2) de pastillas delanteras	535.500	$ 345.100	$ 440.300
4	Guaya del freno de parqueo	214.200		$ 214.200
5	Juego (2) Mordazas freno delantero	1.904.000		$ 1.904.000
6	Rectificar Bandas	190.400	$ 142.800	$ 166.600
7	Rectificar Campanas	190.400	$ 142.800	$ 166.600
8	Rectificar Discos	190.400	$ 142.800	$ 166.600
9	Juego de Cilindros para frenos	333.200	$ 690.200	$ 511.700
10	Líquido de Frenos	77.350	$ 69.020	$ 73.185
11	Limpiador de Frenos	53.550	$ 59.500	$ 56.525
12	Barra estabilizadora delantera	535.500	$ 416.500	$ 476.000
13	Barra estabilizadora trasera	571.200		$ 571.200
14	Juego (2) bujes centrales barra estabilizadora delantera	142.800	$ 95.200	$ 119.000
15	Juego (2) bujes de tijera inferior	333.200	$ 190.400	$ 261.800
16	Juego (2) bujes de tijera superior	333.200	$ 190.400	$ 261.800
17	Juego (2) de bujes templetes traseros	309.400		$ 309.400
18	Tijera delantera inferior	1.904.000		$ 1.904.000
19	Tijera delantera superior	2.142.000		$ 2.142.000
20	Bomba hidráulica	2.975.000		$ 2.975.000
21	Juego (2) brazos axiales	499.800	$ 214.200	$ 357.000
22	Correa del Hidráulico	190.400	$ 142.800	$ 166.600
23	Juego (2) de fuelles de caja de dirección	190.400		$ 190.400
24	Jokey dirección (cruceta-juntas)	214.200		$ 214.200
25	Juego de amortiguadores delanteros	571.200		$ 571.200
26	Juego de amortiguadores traseros	571.200		$ 571.200
27	Valvulina Transmisión Delantera y Trasera	107.100	$ 59.500	$ 83.300
28	Mangueras de la bomba hidráulico	190.400		$ 190.400
29	Alternador	2.142.000		$ 2.142.000
30	Bombillos de doble filamento	29.750		$ 29.750
31	Bombillos halógeno	77.350		$ 77.350
32	Bombillos direccionales	35.700	$ 21.420	$ 28.560
33	Batería	1.071.000	$ 949.025	$ 1.010.013
34	Correas	190.400		$ 190.400
35	Termostato	297.500		$ 297.500
36	Kit de Embrague	2.737.000	$ 2.156.875	$ 2.446.938
37	Plumillas parabrisas	238.000	$ 215.688	$ 226.844
PARA FURGON NKR CHEVROLET MODELO 2014 PLACA OBF785				

Ítem	Detalle	Cotización No. 01	Vigencia 2024	Valor Promedio Unitario
1	Cambio de Aceite (Incluye Aceite-Filtro de Aceite-Filtro de Aire-Filtro de Combustible-Filtro Trampa de Combustible)	877.417		$ 877.417
2	Sincronización del Motor (Escáner, calibración de válvulas puesta a punto de motor).	2.557.191		$ 2.557.191
3	Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceite (Motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección. Líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y los demás necesarios para el funcionamiento de los vehículos)	389.963		$ 389.963
4	Reparación y mantenimiento sistema de frenos (Incluye desmonte, limpieza, ajuste y montaje):	354.073		$ 354.073
5	Mantenimiento al sistema eléctrico (batería, funcionamiento del motor de arranque y alternador, correas, conexiones eléctricas, bombillos.	393.414		$ 393.414
6	Mantenimiento general al sistema de enfriamiento. (Desmontar y lavar: paneles de enfriamiento, tuberías), (cambio de refrigerante, termostato), (ajuste de acoples soportes y abrazaderas).	526.278		$ 526.278
7	Reparación y mantenimiento sistema de suspensión de vehículos	442.591		$ 442.591
8	Reparación y Mantenimiento del sistema de embrague y transmisión	275.390		$ 275.390
9	Servicio de despinchado de llantas	94.903		$ 94.903
10	Lavado general, lavado motor, lavado interior. Nota el Furgón NKR el lavado incluye desinfección para vehículos transporte de cadáveres	590.121		$ 590.121
11	Alistamiento general para la obtención de la Certificación Tecno Mecánica - y Obtención del Certificado	759.220		$ 759.220
12	Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural).	7.868.280		$ 7.868.280
13	Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas	389.963		$ 389.963
REPUESTOS				
1	Purgador de frenos	2.261.000		$ 2.261.000
2	Guaya del freno de parqueo	297.500		$ 297.500
3	Rectificar Bandas	297.500	$ 166.600	$ 232.050
4	Rectificar Campanas	297.500	$ 190.400	$ 243.950
5	Juego de Cilindros para frenos	761.600		$ 761.600

6	Líquido de Frenos	77.350		$ 77.350
7	Limpiador de Frenos	53.550	$ 59.500	$ 56.525
8	Bomba hidráulica	2.975.000		$ 2.975.000
9	Correa del Hidráulico	214.200		$ 214.200
10	Juego de amortiguadores delanteros	773.500		$ 773.500
11	Juego de amortiguadores traseros	690.200		$ 690.200
12	Valvulina Transmisión Delantera y Trasera	107.100		$ 107.100
13	Mangueras de la bomba hidráulico	297.500		$ 297.500
14	Alternador	2.737.000		$ 2.737.000
15	Bombillos de doble filamento	29.750		$ 29.750
16	Bombillos halógeno	77.350		$ 77.350
17	Bombillos direccionales	35.700		$ 35.700
18	Batería	2.142.000	$ 1.207.850	$ 1.674.925
19	Correas	190.400	$ 214.200	$ 202.300
20	Termostato	297.500		$ 297.500
21	Kit de Embrague	3.332.000		$ 3.332.000
22	Plumillas parabrisas	238.000	$ 215.688	$ 226.844
PARA VAN PASAJEROS CHEVROLET N300 MODELO 2015 ONK697				
Ítem	**Detalle**	**Cotización No. 01**	**Vigencia 2024**	**Valor Promedio Unitario**
1	Cambio de Aceite (Incluye Aceite-Filtro de Aceite-Filtro de Aire-Filtro de Combustible-Filtro Trampa de Combustible)	607.548		$ 607.548
2	Sincronización del Motor (Escáner, calibración de válvulas puesta a punto de motor).	819.614		$ 819.614
3	Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceite (Motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección. Líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y los demás necesarios para el funcionamiento de los vehículos)	393.414		$ 393.414
4	Reparación y mantenimiento sistema de frenos (Incluye desmonte, limpieza, ajuste y montaje):	244.029		$ 244.029
5	Mantenimiento al sistema eléctrico (batería, funcionamiento del motor de arranque y alternador, correas, conexiones eléctricas, bombillos.	341.640		$ 341.640
6	Mantenimiento general al sistema de enfriamiento. (Desmontar y lavar: paneles de enfriamiento, tuberías), (cambio de refrigerante, termostato), (ajuste de acoples soportes y abrazaderas).	439.252		$ 439.252

7	Reparación y mantenimiento sistema de suspensión de vehículos	390.446		$ 390.446
8	Reparación y Mantenimiento del sistema de embrague y transmisión	244.029		$ 244.029
9	Llantas (Según Referencia del Vehículo), incluye desmontar montaje Alineación y Balanceo.	450.000		$ 450.000
10	Servicio de despinchado de llantas	47.451		$ 47.451
11	Lavado general, lavado motor, lavado interior. Nota el Furgón NKR el lavado incluye desinfección para vehículos transporte de cadáveres	295.061		$ 295.061
12	Alistamiento general para la obtención de la Certificación Tecno Mecánica - y Obtención del Certificado	590.121		$ 590.121
13	Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural).	5.901.210		$ 5.901.210
14	Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas	245.884		$ 245.884
REPUESTOS				
1	Juego (2) de Discos del freno delanteros.	952.000		$ 952.000
2	Purgador de frenos	226.100		$ 226.100
3	Juego (2) de pastillas delanteras	357.000		$ 357.000
4	Guaya del freno de parqueo	190.400		$ 190.400
5	Juego (2) Mordazas freno delantero	1.547.000		$ 1.547.000
6	Rectificar Bandas	190.400		$ 190.400
7	Rectificar Campanas	190.400		$ 190.400
8	Rectificar Discos	190.400		$ 190.400
9	Juego de Cilindros para frenos	535.500		$ 535.500
10	Líquido de Frenos	77.350	$ 69.020	$ 73.185
11	Limpiador de Frenos	53.550	$ 59.500	$ 56.525
12	Barra estabilizadora delantera	499.800		$ 499.800
13	Juego (2) bujes centrales barra estabilizadora delantera	190.400		$ 190.400
14	Juego (2) bujes de tijera inferior	297.500		$ 297.500
15	Juego (2) de bujes templetes traseros	297.500		$ 297.500
16	Tijera delantera inferior	571.200		$ 571.200
17	Bomba hidráulica	1.547.000		$ 1.547.000
18	Juego (2) brazos axiales	499.800		$ 499.800
19	Correa del Hidráulico	190.400		$ 190.400
20	Juego (2) de fuelles de caja de dirección	142.800		$ 142.800
21	Jokey dirección (cruceta-juntas)	214.200		$ 214.200

22	Juego de amortiguadores delanteros	666.400		$ 666.400
23	Juego de amortiguadores traseros	666.400		$ 666.400
24	Valvulina Transmisión Delantera y Trasera	107.100		$ 107.100
25	Mangueras de la bomba hidráulico	285.600		$ 285.600
26	Alternador	1.547.000		$ 1.547.000
27	Bombillos de doble filamento	29.750		$ 29.750
28	Bombillos halógeno	77.350		$ 77.350
29	Bombillos direccionales	35.700		$ 35.700
30	Batería	773.500		$ 773.500
31	Correas	190.400		$ 190.400
32	Termostato	357.000		$ 357.000
33	Kit de Embrague	2.023.000	$ 2.156.875	$ 2.089.938
34	Plumillas parabrisas	190.400		$ 190.400
PARA MOTOCICLETAS PLACAS HSD 92D - UZH 47C				
Ítem	**Detalle**	**Cotización No. 01**	**Vigencia 2024**	**Valor Promedio Unitario**
1	Cambio de Aceite (Incluye Aceite-Filtro de Aceite-Filtro de Aire-Filtro de Combustible-Filtro Trampa de Combustible)	195.258		$ 195.258
2	Sincronización del Motor	301.963		$ 301.963
3	Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceite (Motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección. Líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y los demás necesarios para el funcionamiento de los vehículos)	98.354		$ 98.354
4	Mantenimiento sistema de frenos	87.850		$ 87.850
5	Mantenimiento sistema eléctrico y/o electrónico	195.223		$ 195.223
6	Mantenimiento sistema de suspensión	146.417		$ 146.417
7	Revisión del sistema de embrague y transmisión	117.134		$ 117.134
8	Servicio de despinchado de llantas	47.451		$ 47.451
9	Lavado general, lavado motor	147.530		$ 147.530
10	Alistamiento general para la obtención de la Certificación Tecno Mecánica - y Obtención del Certificado	393.414		$ 393.414
11	Latonería, pintura, tapizado (sólo si se trata de desgaste natural).	2.950.605		$ 2.950.605
REPUESTOS				
1	Juego de pastillas para frenos	83.300		$ 83.300
2	Juego de Cilindros para frenos	142.800		$ 142.800
3	Líquido de Frenos	77.350		$ 77.350

4	Juego de amortiguadores delanteros	618.800		$ 618.800
5	Juego de amortiguadores traseros	571.200		$ 571.200
6	Sistema de Embrague	357.000		$ 357.000
7	Batería	285.600		$ 285.600
TOTAL				**100.772.708**

Asimismo, al realizar el análisis del precio se verificó que el servicio cotizado, cumplieran con los requisitos solicitados técnicamente.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presente proceso de contratación es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCT. ($ 64'057.500.oo)**, por **MONTO AGOTABLE**, incluido IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL SERVICIO:

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas que pretendan ofertar sus bienes y/o servicios para el proceso de mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente en el sector **AUTOMOTRIZ**. Por otra parte, las empresas deben disponer de personal idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. La Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores ha adelantado procesos de contratación, relacionados con el objeto contractual.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados en años anteriores por parte de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para satisfacer la necesidad del objeto descrito en el presente documento, relacionándose desde la vigencia 20209, así:

Entidad	**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente**				
Nro. de contrato	MiC-0015-DRSO-2020	MIC-042-DRSO-2021	MIC-023-DRSO-2022	MiC-0020-DRSR-2023	MiC-0024-DRSR-2024
Modalidad del contrato	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha	2020	2021	2022	2023	2024
Plazo de ejecución del contrato	Del 24 de julio al 15 de diciembre 2020	Del 24 de noviembre al 15 de diciembre 2021	Del 08 de agosto al 15 de diciembre 2022	Del 11 de julio al 30 de noviembre de 2023	Del 05 de agosto al 30 de noviembre de 2024
Objeto contractual	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con suministro de repuestos, alistamiento y obtención del	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con Suministro de Repuestos, Alistamiento y Obtención del	Servicio de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), a todo costo con Suministro de Repuestos, Alistamiento y Obtención del	Adquisición Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra, con alistamiento	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para los vehiculos del Instituto

	certificado de la revisión técnico mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Certificado de la Revisión Técnico Mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Certificado de la Revisión Técnico Mecánica de los vehículos de la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	de vehículos y obtención del certificado de la revisión técnico mecánica, del parque automotor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Regional Suroccidente	Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Suroccidente.
Valor Contrato	$33.486.000	$ 38.565.000	$ 26.925.000	$28.000.000	$ 50.000.000
Contratista	Edgar Armando Gutiérrez Gómez Representante Establecimiento de Comercio CENTRO ESPECIALIZADO AUTOMOTRIZ G&GS	Juan Carlos Glauser Arango Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA	Juan Carlos Glauser Arango Establecimiento de Comercio AUTOINYECCION COMPUTARIZADA	Joaquín González Lúcumi - Establecimiento de Comercio Taller González Cali 2	Centro Automotriz de Reparación y Servicios Ltda – CARS Ltda
Experiencia mínima exigida al oferente	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe	Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del proceso, cuyo objeto haya sido de características similares a las del presente proceso de selección, celebrados y terminados con entidades públicas o privadas; el valor de cada contrato debe

	haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.	haber sido igual o superior al 100% del valor de la oferta.
Garantías exigidas	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 20% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato	Cumplimiento 10% del contrato
	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato	Calidad del servicio, 50% del contrato

4.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL SERVICIO A CONTRATAR

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, así:

Entidad	**Contraloría General de Antioquia**	**Agencia Logística de las Fuerzas Militares**	**Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**	**Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz**
Nro. de contrato	MC CGA 007-2019	MC 007-019-2020	IMC-41-05-2021	007 - CPMASPA – 2021
Modalidad del contrato	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Fecha	2019	2020	2021	2021
Plazo de ejecución del contrato	3 meses	9 meses	300 días, hasta el 31 de diciembre de 2019	285 días
Objeto contractual	Mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y accesorios, para el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluidos repuestos, transporte, traslados de personal, mano de obra, viáticos, etc.),	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y accesorios nuevos y originales, previa aprobación de la uae-dian, para	Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.

		para los vehículos asignados a la Regional Antioquia–Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.	los vehículos asignados para el funcionamiento de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Urabá	
Presupuesto	$22.000.000	$48.000.000	$12.000.000	$14.946.400
Oferentes	1)DIEGO LÓPEZ S.A.S 2)DIESEL ELECTONIC S.A.S 3)MOTOVEHICULOS S.A.S	DIEGO LÓPEZ S.A.S	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVIRENAULT	1)MOTOVEHICULOS S.A.S 2)MERCAREPUESTOS LTDA 3)RENO ARANGO Y CIA S.A.S
Contratista	DIEGO LÓPEZ S.A.S	DIEGO LÓPEZ S.A.S	CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERVIRENAULT	MERCAREPUESTOS LTDA
Valor del contrato	$21.993.370	$48.000.000	$12.000.000	$9.980.000
Experiencia mínima exigida al oferente	La empresa a contratar debe acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados en el último año, cuyos objetos sean iguales o similares al solicitado en la invitación publica, que se sumen el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación	La experiencia deberá ser igual o mayor a 30 SMLMV. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.	El oferente deberá aportar experiencia, anexando con la propuesta una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por EL CONTRATANTE, a nombre del proponente o alguno (s) de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente; sobre contratos ejecutados a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección	El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso para "Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor asignado a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – INPEC.", cuya sumatoria debe ser igual o superior al **70%** de la propuesta.

			inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o tengan relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contenga evidencia de manera clara de su experiencia en cuanto a mantenimiento y correctivo de vehículos automotores. La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.	
Formas de pago	La Contraloría General de Antioquia cancelará el valor concertado en forma mensual, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado y la constancia de	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en un solo pago, el cual se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (días) siguientes a la disponibilidad del P.A.C (Plan anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los	La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión, supervisión, estar a paz y salvo con los pagos de

	estar paz y salvo en materia de seguridad social.	instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o interventor del Contrato, para que este tramite su pago.	aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría. Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
Garantías exigidas	Cumplimiento, 10%	Cumplimiento, 20%	No se exigen	No se exigen
	Calidad del servicio, 20%	Calidad del servicio, 30%		
	Pago de salarios y prestaciones sociales, 10%	Pago de salarios y prestaciones sociales, 5%		

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web: http://www.colombiacompra.gov.co/

3.3. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015**)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de esa misma normatividad, el presente proceso de contratación al ser de mínima cuantía no requiere análisis de riesgo y forma de mitigarlo; sin embargo el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio que se contratará, mismos que mitigará con la exigencia de la Garantía Única de Cumplimiento; así como con la designación de supervisores para el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la revisión de los documentos que surjan del mismo.

Rosa Elvira Galeano Franco
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

Piedad Constanza Vargas Mosquera
Profesional Especializada Contratación

Proyectó - Elaboró: Piedad Constanza Vargas M – P.E. – Grupo Regional Administrativo y Financiero
Revisó: Rosa Elvira Galeano Franco – Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses